



**Chile**  
TRANSPARENTE

 CAPÍTULO CHILENO DE  
TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

**Transparencia de Organizaciones No  
Gubernamentales**

**Documento de Trabajo N° 3  
Abril, 2008**

## Índice

<i>I. Introducción</i>	4
<i>II. Rendición de cuentas</i>	5
<i>III. Certificación</i>	6
<i>IV. Regulación Actual sobre Transparencia de ONGs en Chile</i>	7
<i>V. Transparencia Activa</i>	9
<i>VI. Otros Principios de Rendición de Cuentas y Transparencia</i>	11
<i>VII. Estándares de transparencia para las ONG</i>	13
<i>Conclusiones</i>	19
<i>Referencias</i>	20

---

Portada: Imagen de archivo Shutterstock

© Capítulo Chileno de Transparencia Internacional  
Santiago, Chile.  
Abril, 2008.

Registro de Propiedad Intelectual N° 170.739

## Resumen

Este estudio examina la necesidad que tienen las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Chile de tener cierto nivel de rendición de cuentas. El documento comienza resumiendo los diversos tipos de instrumentos que las ONG puedan utilizar para rendir cuentas. Igualmente, describe los requisitos de la ley chilena para este tipo de organizaciones. Además, analiza la utilización de la transparencia activa como una forma de demostrar a los diversos grupos de interés la manera en que una ONG se maneja a sí misma. Finalmente, el documento contiene un Estándar de Transparencia para las ONG creado por Chile Transparente. El objetivo del Estándar es asistir a las ONG a publicar información en su sitio web, para que les ayude a realizar su rendición de cuentas, y por lo tanto, logren obtener aprobación pública y legitimidad.

## Summary

This paper examines the need to have certain level of accountability for Non Governmental Organizations (NGOs) in Chile. The article begins by summarizing the different types of instruments that NGOs can use to demonstrate their accountability. Also, it describes the requirements of Chilean law for this type of organizations. In addition, the study describes active transparency as a way of showing the different stakeholders the way an NGO handles itself. Finally, the report contains a Standard of Transparency for NGOs created by Chile Transparente. The objective of the Standard is to assist NGOs to publish information on their web site that will help them to be accountable, and therefore, to confer public approval and its legitimacy.

## Documento de Trabajo N° 3

### Transparencia de Organizaciones No Gubernamentales

#### I. Introducción

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son un componente vital de la economía mundial, de las economías nacionales y de los sistemas sociales. Estas entidades complementan la actividad de los sectores gubernamentales y de negocios, desarrollando importantes funciones de carácter público y proveyendo un amplio espectro de servicios públicos que mejoran la calidad de vida de las comunidades donde se desempeñan. Las ONG tienen gran importancia en Chile, en donde existen 106 mil organizaciones y su gasto representa el 1,5% del PIB. Asimismo, este sector emplea a más de trescientas mil personas de forma remunerada y voluntaria y su principal fuente de ingresos son fondos gubernamentales.

Lamentablemente, los escándalos financieros no han sido ajenos a las ONG, por ejemplo, el reciente caso de la Corporación del Niño Agredido, en la que su fundador realizaba maniobras fraudulentas para beneficio personal y que afectó gravemente la fe pública de los chilenos en este tipo de organizaciones. Como consecuencia de este caso, se retomó en el Congreso la discusión del proyecto que modifica la Ley de Donaciones Sociales (N° 19.885). En este proyecto se establecen nuevas exigencias de rendición de cuentas de las instituciones donatarias.

Es fundamental que las ONG generen confianza pública para ser un sector viable y que puedan cumplir con sus objetivos responsablemente. Estas entidades reciben aportes de fuentes públicas, internacionales, del sector privado y de la ciudadanía chilena, por lo que el público tiene derecho a conocer si se conducen de una manera eficiente y ética. La consolidación de esta confianza pública depende del grado de transparencia con que funcionen las ONG, rindiendo cuentas de su gestión y previniendo fraudes y otros abusos. Los miembros de sus directorios tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

## II. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de una organización tiene como destinatario principal a la propia institución, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y valores; sin embargo, también se realiza para otros interesados, de manera de dar a conocer si han logrado satisfacer las expectativas de los diversos grupos de interés y el cumplimiento de las promesas realizadas por la propia ONG.

Para lograr el objetivo de rendición de cuentas y transparencia, el público debe tener acceso a información veraz, clara, oportuna, y adecuada sobre los programas, las actividades y las finanzas de la organización. La mejor forma de cumplir este propósito es publicando la información en el sitio web de la entidad. Una adecuada rendición de cuentas crea valor para los grupos de interés y legitimidad y apoyo para la ONG.

En Estados Unidos, una de las formas que utiliza el gobierno para que las ONG rindan cuentas legalmente es a través de su declaración de impuestos. Este formulario ha sido recientemente modificado, incluyéndose ahora la exigencia de información sobre la política de conflictos de intereses de estas organizaciones. Muchas ONG publican en su sitio web este formulario por considerar que contiene suficiente información respecto de sus actividades y movimientos financieros, aunque la rendición de cuentas debe ir más allá del área financiera.

“Ensuring Nonprofit Integrity Initiative”, la Asociación de Organizaciones sin Fines de Lucro de California, lanzó en 2006 una propuesta, basada en principios de la Ley Sarbanes-Oxley, con el objetivo de asegurar mayor responsabilidad y eficacia del sector sin fines de lucro. Aunque la Ley Sarbanes-Oxley no se aplica a esta clase de entidades, ha cambiado los lineamientos que se están adoptando en Estados Unidos. Por ejemplo, se ha solicitado que las ONG voluntariamente adopten una política sobre conflictos de intereses, conservación de documentos, política de protección al denunciante y que se establezca un comité de auditoría, entre otras exigencias basadas en la ley mencionada. California cuenta con una Ley de Integridad de Organizaciones sin Fines de Lucro desde 2004 y el Congreso estadounidense está creando un proyecto de ley al respecto.

El Informe Global 2006 sobre Rendición de Cuentas, realizado por One World Trust, organización sin fines de lucro inglesa, mostró las diferencias existentes, en el área de rendición de cuentas, entre las organizaciones intergubernamentales internacionales, empresas transnacionales y ONG internacionales. En este estudio se consideraron cuatro dimensiones: transparencia, participación, evaluación y sistema de quejas y respuestas. Ninguna de las organizaciones intergubernamentales, empresas transnacionales ni ONG consideradas en el estudio superó en 2006 la calificación de 50 por ciento dentro de las cuatro dimensiones, por lo que todas

reprobaron. Lo más preocupante fue que el informe concluyó que, exceptuando a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (IFRC, por sus siglas en inglés), las ONG presentan una mayor falta de transparencia sobre sus operaciones, en comparación con las corporaciones y organizaciones intergubernamentales, siendo que varias ONG son “vigilantes” de estas organizaciones.

En junio de 2006, varias ONG internacionales firmaron un estatuto de rendición de cuentas con el objetivo de demostrar su transparencia, su responsabilidad para rendir cuentas y la valorización que tienen de la confianza pública.

Por otro lado, el Instituto Social y de Rendición de Cuentas Éticas, conocido como AccountAbility, estableció un estándar (AA1000) de rendición de cuentas para asegurar la contabilidad social y ética, su revisión y la divulgación. Este estándar tiene por objetivo mejorar e incrementar la contabilidad social y ética, así como también la realización de auditorías y reportes relacionados a este aspecto en las organizaciones (empresas u ONG). El AA1000 describe un conjunto de procesos que una organización puede seguir para contabilizar, administrar y comunicar su desenvolvimiento social y ético, sin precisar o especificar cual debiera ser ese desenvolvimiento. El AA 1000 no es una norma certificable como las ISO, sino que se utiliza como un instrumento para estimular la innovación basada en los principios de calidad, para dar garantías a los stakeholders o grupos de interés respecto a la rentabilidad, la auditoría y los informes éticos y sociales.

### **III. Certificación**

Otra forma que están utilizando las ONG para generar confianza es la certificación. En Estados Unidos, la prestigiosa organización sin fines de lucro Better Business Bureau Wise Giving Alliance creó un Sello Nacional para aquellas ONG que cumplan con los Estándares de Responsabilidad de Organizaciones no Gubernamentales. Los índices apuntan a lograr prácticas justas y honestas en la recaudación de fondos, promover la conducta ética de las ONG y contribuir al avance de la filantropía. El proceso para obtener el sello es largo y acucioso, de esta manera los donantes están seguros de la calidad y seriedad de la ONG.

La organización American Institute of Philanthropy publica un índice anual de las organizaciones sin fines de lucro. El estándar equivale al puntaje obtenido de acuerdo a la información recopilada por el Instituto. Para realizar el índice se solicita el reporte anual, los estados financieros auditados y los formularios del Servicio de Impuestos Internos de la organización sin fines de lucro.

Existen otras asociaciones en Estados Unidos que han creado índices de las organizaciones sin fines de lucro para que los donantes puedan escoger informadamente aquella que les dé confianza. Por ejemplo, Charity Navigation analiza la salud financiera de la organización, cómo se utilizan los fondos y si la entidad es sostenible en el tiempo. Los índices utilizados por Charity Navigation son de cero a cuatro estrellas (entre más estrellas más confianza). Ministry Watch creó un índice de transparencia para entidades religiosas, éste toma en cuenta el tiempo en que la organización se tardó en responder a la solicitud, la calidad y cantidad de la información financiera, si la información recibida era suficiente y descriptiva y si el nivel de cooperación de la institución fue adecuado.

En Chile la Corporación Simón de Cirene recientemente creó el “Sello de Calidad SDC” con el objetivo de reconocer a las ONG que hagan una declaración “transparente y consistente” de sus actividades y que se comprometan a un mejoramiento continuo de la gestión organizacional y de los servicios que entregan a sus beneficiarios. El proceso comienza con una declaración de la ONG respecto de sus beneficiarios, servicios que entrega, fuentes y uso de fondos, evaluaciones, desafíos futuros y compromisos del Directorio. Posteriormente, se hace un compromiso para mejorar éste esfuerzo de forma continua a través de un contrato con Simón de Cirene. El sello de calidad se asume por tres años y se evalúa anualmente.

#### **IV. Regulación Actual sobre Transparencia de ONGs en Chile**

En Chile, las fundaciones y corporaciones de derecho privado tienen que solicitar su personalidad jurídica al Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto 110 de 1979. Después de un proceso de investigación, en el cual toma parte el Consejo de Defensa del Estado, se publica un decreto otorgando la personalidad jurídica de la organización.

El artículo 4° del Decreto 110 de 1979 establece que el contenido de los estatutos de las corporaciones son los siguientes: nombre; fines; categorías de socios, sus derechos y obligaciones; condiciones de incorporación y la forma y motivos de exclusión; y los órganos de administración, ejecución y control, sus atribuciones y el número de miembros que los componen. El artículo 31 enumera los requisitos que deben contener los estatutos de las fundaciones que son: nombre, fines, bienes que forman el patrimonio, integrantes, órganos de administración y sus atribuciones y las disposiciones respecto a reforma de estatutos y extinción de la misma.

El Estatuto tipo proporcionado por el Ministerio de Justicia establece la creación de la Comisión Revisora de Cuentas. Este órgano estará integrado por tres socios y tiene la obligación de revisar al menos trimestralmente los libros de contabilidad e inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro; además de informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad.

En relación a las finanzas, la ley establece que las corporaciones deben contar con medios económicos que garanticen el cumplimiento de sus fines y tienen que acreditar la tenencia de dichos fondos ante el Ministerio de Justicia. Esto puede ser mediante declaración jurada notarial, depósitos a plazo, vale-vista, libretas de ahorro, etc. El Directorio tiene la obligación de presentar su rendición de cuentas en la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los estatutos. Esta obligación se cumple por medio de la memoria, balance e inventario y debe ser aprobado por los socios.

La legislación chilena no establece obligaciones de transparencia activa a las ONG, esto es, no hay una exigencia legal para las ONG de publicar permanente y proactivamente información básica acerca de su organización, recursos y gestión. En cambio, en el caso de las instituciones públicas la recién aprobada ley de acceso a la información les exige publicar permanentemente en sus sitios web un conjunto de información relevante de su estructura, normativa aplicable, gestión y uso de los recursos públicos asignados. También existen exigencias similares en el caso de las sociedades anónimas.

En el caso de las fundaciones y corporaciones de derecho privado la ley sólo les exige de presentar al Ministerio de Justicia sus Memorias y Balances anuales y copias de actas de asambleas y de elección de su directorio.

Finalmente, en 2003 se creó un sistema de registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos. Impone, a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuesto y a los municipios, la obligación de llevar un registro de las entidades receptoras de fondos públicos. Esta obligación también se aplica para las personas jurídicas o naturales que efectúen la donación correspondiente. El registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos se denomina "Registro de Colaboradores del Estado: Inscripción de Receptores y Transferencias" y depende del Ministerio de Hacienda.

Igual obligación registrará respecto de las instituciones que autorizan donaciones o franquicias tributarias. En todo caso, deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados en la Ley de Presupuestos o aquellas con derecho a crédito fiscal reguladas por las siguientes leyes: N° 18.985, N° 18.681, N° 19.247 , y N° 19.712.

El objetivo del sistema de registro es gestionar la información relativa al movimiento de fondos entre personas e instituciones públicas y privadas. Solamente se entregaran los recursos públicos o concederán las franquicias tributarias cuando las entidades se encuentren inscritas. Los registros que serán llevados por medios computacionales tienen carácter permanente y serán de conocimiento público. La Contraloría General de la República tiene la facultad de fiscalizar estos registros.

## V. Transparencia Activa

El término de transparencia activa nace del mundo de las tecnologías de la información y comunicación y se refiere a la información que llega a las personas interesadas en tiempo y modalidades que la hace pertinente y realmente útil. En este ámbito, se utiliza como un ingrediente necesario para fomentar la participación de la ciudadanía y se refiere a una transparencia voluntaria.

Por transparencia activa entendemos el deber de las organizaciones, públicas y privadas, de publicar y diseminar cierta información esencial, a través de medios accesibles al público, y en forma permanente y actualizada. Esta transparencia no es voluntaria para las instituciones públicas, ya que la recién aprobada ley de acceso a la información exige un mínimo de información que debe estar publicada en los sitios Web de estos organismos que están enumerados en la nota de pie de página 33 de este informe.

David Ticoll define la transparencia activa de las empresas cuando éstas trabajan conjuntamente con sus grupos de interés (empleados, clientes, socios y otros grupos de interés) para satisfacer las expectativas que se tienen en relación a la comunicación de información y rendición de cuentas. La información debe cumplir satisfactoriamente los compromisos alcanzados entre la empresa y los grupos de interés.

Es así, que las ONG necesitan ser proactivas (transparencia activa) y deben divulgar la información relevante para sus distintos grupos de interés para crear confianza; una forma eficaz de hacerlo es a través de una política de transparencia institucional. Esta política debe incluir la publicación de la información sobre las actividades de la organización, (dónde, cuándo, para cuándo, con cuánto dinero y quién es responsable), las finanzas detalladas y los gastos desagregados y un código de ética. De esta manera, los grupos de interés pueden monitorear a la organización, conocerla más a fondo e interesarse en participar con la ONG.

Las ONG tienen el derecho de mantener cierta información reservada si es que puede causar un riesgo de seguridad, por ejemplo, una entidad de derechos humanos no debe publicar los nombres de los que han realizado denuncias porque pueden poner la vida de estas personas en peligro. Igualmente, deben proteger la privacidad de terceras organizaciones o personas.

Una ONG transparente debe asegurarse de que la información que publique sea comprensible y accesible a sus distintos grupos de interés. La información debe publicarse con un lenguaje sencillo, oportunamente y en un formato fácil de utilizar. Es necesario entender que la transparencia es más que el flujo de información y debe revelar que tan franca es la entidad.

La transparencia activa de las ONG no está desarrollada en Chile, dónde muy pocas entidades tienen información relevante sobre rendición de cuentas. El “Informe País: Chile Rendición de Cuentas y Transparencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil” de Fundación Soles, resaltó algunos ejemplos de sitios web de fundaciones o corporaciones que contenían mayores informaciones que da cuenta de esta falencia.

Entre los casos destacados del estudio mencionado se encuentra la Fundación Avina, cuyo sitio web cuenta con información de sus proyectos, pero que al ser financiada por medio de un fideicomiso de su fundador no publica información financiera ni rendición de cuentas. También está la Fundación Pro Acceso que presenta mucha información de su trabajo en el sitio web, pero sin información financiera y solamente se nombran las cuatro fuentes que financian a la Fundación. La Corporación Manos y Naturaleza cuenta con información de su misión, integrantes, comienzos, etcétera, pero no publica información financiera. La Fundación Solidaria Trabajo para un Hermano cuenta en su sitio web con el informe anual de gestión de cada uno de sus centros, donde describe los resultados y en términos generales el monto de dinero utilizado. Finalmente, el Centro de Desarrollo de la Mujer (Domos) publica en su sitio web información relevante al trabajo que han realizado y los resultados obtenidos; además, fue la única organización que presentaba sus movimientos financieros con mayor detalle. La Fundación Koinomadelfia que actualmente cuenta con el sello de calidad de Simón de Cirene, publica información sobre su historia, misión, objetivos, proyectos y sus fuentes de financiamiento, pero falta también información específica sobre el costo de sus proyectos, objetivos alcanzados, memorias, etc.

## VI. Otros Principios de Rendición de Cuentas y Transparencia

Las ONG, además de adoptar políticas de transparencia activa, deben contar con medidas internas que ayuden a mejorar su rendición de cuentas frente a sus grupos de interés. Internacionalmente, las ONG han probado su efectividad logrando que grandes empresas y gobiernos rindan cuentas y exponiéndolas al escrutinio público, pero como se mencionó, en sentido inverso, las ONG no tienen un adecuado sistema de rendición de cuentas. Esto debilita su credibilidad y las deja vulnerables al no contar con un sistema de estándares de rendición de cuenta y transparencia. Un artículo del New York Times ejemplificó lo que las ONG deberían de estar haciendo para legitimizarse: “Asking Do-Gooders to Prove They Do Good” (Solicitar a los que hacen el bien que prueben que son buenos), o sea, las ONG deben predicar con el ejemplo.

Contar con un sistema de rendición de cuentas y transparencia no es un tema fácil, ya que para lograrlo se requiere financiamiento especial, pero las ONG deben establecer sus objetivos primordiales y tratar de trabajar para alcanzarlos. En este apartado, se analizarán algunos principios que varios estudios han concluido que deben seguirse para generar la confianza pública en las ONG.

Los principios recomendados por la Asociación de Organizaciones sin Fines de Lucro de California son los siguientes:

1. Ser responsable comienza con uno, esto implica: ¿Cómo ajustar los valores y los principios éticos de la organización en su funcionamiento cotidiano? ¿Soy honesto con otros sobre el funcionamiento de mi organización y del funcionamiento del equipo?
2. ¿Puedo hablar abiertamente y ser honesto con otros miembros y grupos de interés sobre los programas, operaciones, la lógica de la toma de decisiones, resultados y cambios?
3. Crear una cultura organizacional de rendición de cuentas y transparencia: ¿Ante quién somos responsables? Es necesario identificar cual son nuestros distintos grupos de interés para planear como vamos a ser responsables ante ellos. Se debe desarrollar un plan de rendición de cuentas y transparencia que incluya las metas y los resultados específicos que promuevan estos puntos. Igualmente, se debe integrar al plan operacional anual; las descripciones de las funciones, incluyendo la responsabilidad de todo el personal y las evaluaciones de la organización respecto a su operación. Por supuesto se aconseja la adopción de un código de ética.
4. Miembros del directorio implacablemente independientes: Contar con un directorio que hacen preguntas y exigen respuestas es importante. Si los miembros del directorio no están participando activamente hay que cambiar la política para incentivar la participación. Se debe generar la independencia del

directorio, por lo que debe programarse una sesión ejecutiva de 15 minutos al final de la sesión del directorio en la que el director ejecutivo no participe.

5. Cumplir con la letra y el espíritu de la ley: Se debe cumplir oportunamente y transparentemente con todas las leyes, regulaciones y requisitos que afecten la organización. Se deben revisar constantemente los sitios de Impuestos Internos, el Ministerio de Justicia y el Congreso para conocer si hay nuevas regulaciones.

6. Incrementar la visibilidad y la transparencia divulgando más de lo requerido por la ley: Instituir una política de información para los grupos de interés y para el público en general, explicar como se utiliza el dinero que se recibe en relación a su misión. Pensar en la información que se va a publicar en el sitio Web para que los visitantes comprendan bien el alcance de la organización. Evitar filtrar la información que se comparte con otras instituciones si no se cuenta con la autorización de éstas.

7. Instituir controles internos para desalentar conflictos de intereses y el fraude: No solamente se debe basar en la confianza, se deben identificar las áreas más vulnerables de la organización y asegurar controles para proteger la imagen de la organización. Desarrollar una política de protección al denunciante y comunicarla al personal, voluntarios y comunidad en general. Incentivar a las personas para que comuniquen cualquier preocupación o comportamiento poco ético los que deben investigarse y divulgarse.

8. Uno mismo debe ser capaz de "silbar el silbato": Se debe romper el silencio, ya que todo el sector de ONG se ve afectado por el comportamiento poco ético de otras entidades. Se puede escribir una carta a algún diario, ir a la organización y solicitar que mejoren sus prácticas o ir a las autoridades. Intensificar las actividades de su propia organización y aumentar la vigilancia.

9. Construir una organización que rinda cuentas (accountable): Se puede crear un Comité de Rendición de Cuentas y Transparencia con miembros del directorio y del staff para desarrollar y mejorar las estrategias de estas áreas y que sean tan importantes como la recaudación de fondos. También se puede usar una herramienta de evaluación para asegurar la integridad de la entidad. En las reuniones del personal y del directorio, se deben proporcionar oportunidades de capacitación y realizar prácticas con casos que ayuden a construir una cultura de ética e integridad.

10. Cumplir la misión: Para crear confianza, deben demostrarse resultados, ¿se están produciendo los resultados prometidos? ¿Hay congruencia entre la misión y los resultados? Se debe ser honesto cuando se presenta la evaluación de los programas y servicios. También es recomendable hacer un informe para los grupos de interés que claramente explique como se está cumpliendo con la misión, y si hay problemas como se están resolviendo.

11. El más importante: La rendición de cuentas y la transparencia no es una actividad separada sino un reflejo constante de la organización.

Por su lado, el Urban Institute da las siguientes recomendaciones :

1. En el área financiera es importante tener una auditoría externa;
2. Contar con un comité independiente de auditoría;
3. Rotar a las empresas de auditorías cada cinco años;
4. Contar con una política de conflictos de intereses;
5. Tener un procedimiento formal para realizar denuncias sin temor a represalias; y
6. Contar con una política de destrucción y conservación de documentos.

## VII. Estándares de transparencia para las ONG

La transparencia de una organización no debe proceder solamente de regulaciones impuestas, sino que debe ser el resultado voluntario de un esfuerzo institucional. Es un proceso que al principio puede parecer complejo, pero posteriormente se va incorporando a la cultura de la organización y forma parte de los procedimientos de la ONG. Las regulaciones deben reflejar los mayores estándares de estas organizaciones. Por ello es un deber de ellas impulsar constantes cambios regulatorios que reflejen y hagan extensivo a las demás organizaciones altos estándares de rendición de cuentas y transparencia.

En esta sección se presenta la propuesta de Chile Transparente de estándares de transparencia que las organizaciones sin fines de lucro debieran cumplir. Estos estándares se basan en el estudio y análisis de las políticas de rendición de cuentas y transparencia de importantes ONGs del mundo. Para determinar los estándares aplicables se identificó la información que debe ser transparentada para que todos los grupos de interés puedan evaluar adecuadamente la gestión y resultados de una organización sin fines de lucro.

Debe tenerse en cuenta que la transparencia es un proceso y no un producto. Los estándares son un instrumento que permite medir la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la información que las ONG publican en sus sitios Web. También sirve para medir las condiciones institucionales que ayudan a minimizar el riesgo de la corrupción, logrando que el público tenga mayor o menor confianza en la organización. Al ser transparente la organización abre canales de comunicación con los grupos de interés, construye la confianza y mejora el impacto de sus proyectos. Por ejemplo, ActionAid Internacional publicó información sobre cómo estaba gastando el dinero y abrió un espacio para que los grupos de interés pudieran comentar al respecto, lo que llevó a una mejor asignación de los recursos.

La elaboración de los estándares se basaron en los factores fundamentales de transparencia: visibilidad de la institución (información relevante y actualizada de la organización); rendición de cuentas (publicación de informes en diversos ámbitos); y línea de Integridad (investigación y sanción de hechos que puedan constituir una falta al Código de Conducta).

## **A. Ámbito Gobierno Corporativo**

Descripción.- La información de este ámbito es clave para que el público conozca cómo funciona la organización, quienes la integran, qué hace y cuál es su regulación interna.

- 1. Misión.-** Publicar la misión de la organización.
- 2. Objetivos.-** Publicar los objetivos acordados por la organización para lograr su misión.
- 3. Valores.-** En el caso de que la organización cuente con una declaración de valores para lograr su misión, éstos deben estar descritos.
- 4. Plan de Acción.-** Publicar su plan de acción anual detallando las actividades o pasos que realizará la organización para lograr su misión.
- 5. Afiliaciones nacionales e internacionales.-** Señalar toda membresía o inscripción de la institución a organizaciones nacionales o internacionales, indicando los datos de vigencia de la membresía y los datos de contacto y una presentación general de la organización a la que se ha suscrito.
- 6. Convenios y contratos.-** Publicar los convenios de cooperación y contratos de servicios con otras entidades, indicando al menos el resumen del convenio y el nombre de las organizaciones involucradas.
- 7. Certificado de Vigencia.-** Publicar copia del certificado de vigencia de la organización, emitido por el Ministerio de Justicia. Este documento deja constancia del nombre de la entidad, su domicilio y el Decreto Supremo de Justicia que otorgó la personalidad jurídica (con indicación de número y fecha).
- 8. Organigrama.-** Publicar el organigrama completo de la organización, señalando todas las instancias internas de toma de decisión e implementación de acciones.
  - Si existen comités que asisten al funcionamiento de la organización deben identificarse el nombre de sus integrantes y la misión de los comités.
  - Los contactos de prensa también deben estar claramente identificados.

**9. Planta profesional y administrativa.-** Se deberá publicar

- Nómina completa de profesionales, administrativos y consultores que trabajan en la organización.
- Los antecedentes académicos y laborales de todos los profesionales de la organización, los que deben ser verificados por la organización.
- Descripción de las responsabilidades y datos de contacto de los cargos ejecutivos.

**10. Directorio.-** Se debe publicar la lista completa de los integrantes del directorio o junta directiva de la organización. Deberá incluirse:

- Forma de elección y reemplazo del directorio.
- Identificación individual de los directores (as) con la fecha de inicio y término de su mandato, número de veces que ha sido elegido y datos de contacto dentro de la organización.
- Currículum Vitae de de cada director, verificado por la organización.
- Declaración de intereses de cada director.

**11. Consejo consultivo o asesor.-** Se debe publicar la lista del consejo consultivo o asesor, si existe en la organización, para que los interesados conozcan que grupo de personas respaldan con su asesoría o consejo a la organización. Deberá incluir:

- Identificación individual de los consejeros (as).
- Resumen del currículum vitae de cada consejero.

**12. Socios individuales.-** Si la organización acepta el ingreso de socios individuales se debe publicar la lista completa de ellos. Se deberá incluir la identificación individual de cada (as) socios (as) o miembros, una descripción de sus actividades laborales y, si aplica, los cargos o funciones que desempeña al interior de la organización.

**13. Declaraciones, presentaciones o discursos.-** Publicar todas las declaraciones institucionales y todas las presentaciones o discursos realizados por los directivos o ejecutivos de la organización. Estos documentos deben estar publicados en el sitio Web para que los interesados puedan conocer cómo funciona y actúa la organización. Se deben incluir los títulos y fechas de los documentos con un link al documento.

**14. Estatutos.-** Se debe publicar el régimen legal que determina la organización de la organización. Se debe incluir

- Resumen de los estatutos de la organización utilizando un lenguaje sencillo sobre el funcionamiento de la organización. Sobretudo, la síntesis debe poner énfasis en el proceso de toma de decisiones, información sobre la membresía (procedimiento de acceso, derechos, obligaciones), como funciona el Directorio (cómo se eligen directores, funciones y obligaciones) y el procedimiento para escoger al consejo consultivo o asesor de la organización.
- Estatutos completos de la organización.

**15. Legislación y normativa aplicable.-** Publicar el nombre de las normas que son atingentes a la organización, especialmente aquellas que otorgan algún beneficio a las donaciones.

**16. Política de reclutamiento.-** Descripción de la política de reclutamiento para la planta ejecutiva y profesional de la organización.

- En el caso de tener vacantes, estas oportunidades deben ser publicadas en el sitio Web de la organización.

**17. Actas de Asamblea del Directorio.-** La organización debe publicar las actas.

- Las actas deben publicarse con un resumen, asistencia, tabla acuerdos y votaciones individualizadas. El Directorio tiene la facultad de clasificar algunas actas como reservadas en el caso de que se apruebe por la mayoría y se otorgue un plazo de reserva. La indicación de reserva y plazo debe ser publicada en lugar del acta.

**18. Código de Conducta.-** El Código de Conducta es una declaración de los principios y normas éticas que rigen a la organización. Estos códigos son voluntarios y se pueden redactar por la propia organización o mediante la asesoría externa para elaborar un código acorde a la organización. El Código de Conducta ayuda a fortalecer la transparencia y la probidad de la organización, por lo tanto, debe estar publicado para que sea conocido por todos los grupos de interés. Se debe incluir:

- Publicación del Código de Conducta completo con su índice para su fácil acceso.
- Se recomienda individualizar en el sitio Web ciertas políticas del Código para facilitar su acceso por parte del público, por ejemplo, política de conflictos de intereses, política de transparencia (enumera los documentos a transparentar y aquellos que pueden ser clasificados como reservados), política de privacidad, política de participación (procedimiento de participación de grupos de interés interno y externo),

política de protección al denunciante, política de búsqueda de recursos financieros, política de donaciones, etcétera.

**19. Canal interno para recibir denuncias.-** Para proteger la credibilidad de la organización, es necesario tener políticas y procedimientos que faciliten conocer e investigar denuncias de buena fe respecto a prácticas ilegales o violaciones al Código de la organización.

- Publicación en lenguaje sencillo sobre el procedimiento para recibir denuncias (por correo electrónico, fono, etc.), nombre de la persona encargada y descripción del procedimiento de investigación de la denuncia, para que el potencial denunciante o cualquier interesado entienda el proceso correctamente.
- El canal interno de denuncias debe tener un procedimiento de investigación vinculado y conocido por todos los interesados, o de lo contrario no funciona. Por ejemplo, que algún Director o Consejero reciba la denuncia por medio de correo electrónico y tenga facultades para realizar una investigación y el Directorio pueda sancionarla.

## **B. Ámbito Rendición de Cuentas Financieras**

Descripción.- La información financiera del organismo debe ser, presentada de manera transparente, facilitando que todos los grupos de interés puedan acceder expeditamente a este tipo de información.

**20. Reporte de Rendición de Cuentas Financieras.-** Una de las principales limitaciones para la evaluación de las organizaciones sin fines de lucro es la falta de datos y series de tiempo que permitan comparar el desempeño institucional, o bien, evaluar el desempeño a lo largo del tiempo. Por lo tanto, es de gran importancia tener disponible información y datos en materia de presupuesto y recursos materiales, impacto y rendición de cuentas para obtener la confianza de los grupos de interés de la organización.

El reporte anual completo debe contener al menos la siguiente información:

- Ingresos del período, incluyendo al menos el siguiente detalle:
  - Total de ingresos por servicios prestados, señalando las personas o instituciones a las que se les prestó el servicio e indicando el servicio otorgado.
  - Total de ingresos por ventas de bienes, señalando el tipo de bienes vendidos.
  - Total de Donaciones recibidas, señalando la identidad de cada donante y el monto de la donación percibida. La organización podrá establecer un límite bajo el cuál el monto de la donación podrá quedar en reserva, pero en este casos se deberá informar

el monto total de donaciones reservadas recibidas en el período y el porcentaje que representan del total de los ingresos percibidos en el período. Las donaciones que excedan el límite establecido por la organización deberán ser públicas, señalándose el monto de cada donación y el porcentaje que representa del total de las donaciones percibidas en el período.

- Contribuciones monetarias de otro tipo recibidas en el período, por ejemplo grants o premios, individualizando la fuente y el monto de la contribución.
  - Contribuciones no monetarias o de especies de acuerdo a la política de donaciones de la empresa, identificando la fuente y el tipo de contribución realizada.
- Gastos:
    - Monto de los salarios, de acuerdo a la política de la organización, ya sea individualizado o por grupos o general.
    - Total gastos administrativos.
    - Compras individualizadas si el monto excede \$500.000 (quinientos mil pesos).
    - Gastos por proyecto individualizado.

## **21. Información que debe enviarse al Ministerio de Justicia:**

Publicación de los antecedentes que las corporaciones y fundaciones deben enviar anualmente al Ministerio de Justicia:

- Memoria Anual.- Es el boletín legal, informativo y técnico que todas las organizaciones sin fines de lucro deben publicar, reflejando sus actividades, operaciones y el balance contable de sus transacciones.
- Copia de las actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y actas de elección de su directorio.
- Balance anual

## **22. Reporte Financiero Auditado.-** Publicación del informe de auditoría de los estados financieros de la organización.

- Se deben publicar los informes de auditoría anual realizados.

**23. Copia de la declaración anual de impuestos.-** En los casos que proceda, se deberá publicar la declaración anual del impuesto a la renta. La declaración de impuestos es un buen resumen de los ingresos de la organización y es una herramienta efectiva para que los interesados conozcan las finanzas de la organización.

- Todas las declaraciones de renta realizadas.

**24. Reporte de proyectos.-** Publicar anualmente un informe de proyectos en curso y terminados:

- Proyectos en curso (descripción general del proyecto y de las actividades que involucra, plazo de ejecución, responsable del proyecto, presupuesto y beneficiarios).
- Proyectos terminados (descripción, objetivos, evaluación de resultados, beneficiarios, resultado financiero y responsables).

**25. Actividades de Lobby.-** Como política de auto regulación en materia de lobby, la organización mantendrá un registro público actualizado trimestralmente (4 reportes anuales) de todas las reuniones sostenidas por los máximos directivos y ejecutivos de la organización con autoridades públicas. Este registro contendrá la siguiente información respecto de cada una de las reuniones: fecha, tema o materia abordada y los nombres y cargos/funciones de todas las personas que asistieron a ella y materia de la reunión.

## Conclusiones

Los graves escándalos tanto de los sectores privado y público, así como los del tercer sector han afectado gravemente la fe pública de los chilenos. Debido a estos acontecimientos, las ONG deben buscar procesos que les ayuden a generar confianza pública para que éste siga siendo un sector viable y puedan llevar a cabo su misión. La consolidación de esta confianza pública depende del grado en que las ONG funcionen de forma transparente, rindiendo cuentas, previniendo fraudes y otros abusos.

La rendición de cuentas crea valor para los grupos de interés, otorga legitimidad y apoyo a las ONG, y para lograr esta rendición, se requiere que el público tenga acceso a información veraz, clara, oportuna, y adecuada sobre los programas, las actividades y las finanzas de la organización. La mejor forma de cumplir este propósito es publicando la información en el sitio Web de la entidad.

En este estudio se presenta un índice de transparencia que en un principio pueden servir de ejercicio para que las ONG califiquen su transparencia activa, posteriormente, los diversos grupos de interés van a exigirles una completa rendición de cuentas para seguir cooperando en los diversos ámbitos con ellas.. El Índice de Chile Transparente es un instrumento de medición de la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la información que las ONG publican en sus sitios Web.

Esperamos que esta iniciativa sirva para que el Tercer Sector también rinda cuentas y ponga el ejemplo con un proceder transparente.

## Referencias

### Análisis de sitios Web

1. Big Brothers Big Sisters of America: <http://www.bbbs.org>
2. Bill & Melinda Gates Foundation: <http://www.gatesfoundation.org/>
3. Carnegie Foundation: <http://www.carnegiefoundation.org/>
4. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: <http://www.ifrc.org/>
5. Ford Foundation: <http://www.fordfound.org/>
6. Heifer International: <http://www.heifer.org/>
7. Human Rights Watch: <http://hrw.org>
8. Independent Sector: <http://www.independentsector.org/>
9. Kellogg Foundation: <http://www.wkkf.org>
10. Greenpeace: <http://www.greenpeace.org>
11. NGO Monitor: <http://www.ngo-monitor.org/>
12. One World Trust: <http://www.oneworldtrust.org/>
13. Salvation Army: <http://www.salvationarmyusa.org/>
14. Transparency Internacional: <http://www.transparency.org/>
15. Transparency Internacional Australia: <http://www.transparency.org.au>
16. Transparencia Mexicana: [www.transparenciamexicana.org.mx](http://www.transparenciamexicana.org.mx)
17. The David and Lucile Packard Foundation: <http://www.packard.org/>
18. The Rockefeller Foundations: <http://www.rockfound.org/>
19. The Urban Institute: <http://www.urban.org/>
20. United Way: <http://www.unitedway.org>
21. World Association of Non-Governmental Organizations (WANGO): <http://www.wango.org/about.aspx>
22. IFI Transparency Resource: [www.ifitransparencyresource.org](http://www.ifitransparencyresource.org)

### Bibliografía

Blagescu, Monica, De las Casas, Lucy, et al.; "Pathways to Accountability The GAP, ramework", One World Trust, Reino Unido, 2005.

Blagescu Monica y Lloyd Robert; "2006 Global Accountability Report", One World Trust, Reino Unido, 2006. En: [www.oneworldtrust.org/pages/download3.cfm?did=455](http://www.oneworldtrust.org/pages/download3.cfm?did=455)

Brown, David; "Mutual Accountability and Development Partnerships", EE.UU., 2004. En: [www.lasociedadcivil.org/uploads/ciberteca/dave\\_brown.ppt](http://www.lasociedadcivil.org/uploads/ciberteca/dave_brown.ppt)

Chandrasekaran, Anupama; "Résumé fraud gets slicker and easier", USA Today, 2004. En: [http://www.usatoday.com/tech/news/2004-03-09-resume-cheats\\_x.htm](http://www.usatoday.com/tech/news/2004-03-09-resume-cheats_x.htm)

Entine, John; "Why "Progressives" Oppose NGO Transparency", Ethical Corporation Magazine, August 2003. En: [www.jonentine.com/ethical\\_edge/2003\\_08\\_NGO\\_transparency.htm](http://www.jonentine.com/ethical_edge/2003_08_NGO_transparency.htm)

Ebrahim, Alnoor; "Making Sense of Accountability: Conceptual Perspectives for Northern and Southern Nonprofits", Nonprofit Management & Leadership, vol. 14, no. 2, Winter 2003.

Fundación Soles; "Informe País: Chile Rendición de Cuentas y Transparencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil", Chile, 2007.

Independent Sector; Checklist for Accountability.  
En: [www.IndependentSector.org](http://www.IndependentSector.org)

Ostrower, Francie; "Nonprofit Governance in the United States, Findings on performance and Accountability from the First National Representative Study", The Urban Institute, EE.UU., 2007.  
En: [www.urban.org/url.cfm?ID=411479](http://www.urban.org/url.cfm?ID=411479)

Loyd, Robert ; "The Role of NGO Self-Regulation in Increasing Stakeholder Accountability", One World Trust, Inglaterra, Julio 2005.  
En: [www.oneworldtrust.org](http://www.oneworldtrust.org)

McGann, James y Mary Johnston, "The Power Shift and the NGO Credibility Crisis", The International Journal of Not-for-Profit Law, Volume 8, Issue 2, January 2006, International Center for Not-for-Profit.  
En: [http://www.icnl.org/knowledge/ijnl/vol8iss2/art\\_4.htm](http://www.icnl.org/knowledge/ijnl/vol8iss2/art_4.htm)

Oxford Analytica, "Holding NGOs Accountable", Revista Forbes, Abril 2005.  
En: <http://www.globalpolicy.org/ngos/credib/2005/0405accountability.htm>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "Estudio Comparativo del Sector sin Fines de Lucro Chile", Chile, 2006.  
En: [www.jhu.edu/cnp/PDF/esfl\\_completo.pdf](http://www.jhu.edu/cnp/PDF/esfl_completo.pdf)

Panel of the Non Profit Sector, "Strengthening Transparency Governance Accountability of Charitable Organizations", Estados Unidos, Junio 2005.  
En: [http://www.nonprofitpanel.org/final/Panel\\_Final\\_Report.pdf](http://www.nonprofitpanel.org/final/Panel_Final_Report.pdf)

Zadek, Simon, "In defense of non-profit accountability", Ethical Corporation, 2003.  
En: <http://www.ethicalcorp.com/content.asp?ContentID=1121>